

tenian sus meritos acrecidos, por este y otros cuerpos, y que se
le preferencia á qualquiera otro facultativo que careciere de
ellos. Asi pues se le prometio cumplir por los decretos
de Dios y sero de Junio Año de noventa y tres y se
en Villavieja de Echobrenos, y mas á virtud de las solici-
tudes que hizo, pero no obstante el desempeño de
sus deberes en el tiempo referido hizo el señalado
de haver sido titulado en este ministerio por el
con dition y decaixa del expediente á un Doctor Me-
dico forastero venido de este pueblo por accidente,
mas al presente que no es menos notorio en esta
villa que lo proximo expuesto, la ausencia del
tal Doctor, para que no se dude, D. Rafael Soriano,
por mutacion del domicilio que aqui tenia, á la
villa de Hieron, donde parece á principios de xer-
din, consiguiente á haverlo nombrado aquel con-
sejo, Medico de su territorio, y celebrada con mate-
ria para el modo de su establecimiento á tal Medico en
ella, de que averiguado marchó de esta interpermi-
tamente con su familia, en una epoca y oman las
sus ausencias que practicó el enunciado Medico
durante su estancia, el expediente, desempeño sin
escusa la menor los deberes al suyo dho en obede-
cimiento de los mandatos judiciales, sin que para ello
le huviese desado encargo alguno, y lo mismo acaso
de practicar por la indisposicion que ha padecido
D. Camilo Molina, igual Medico, y discipulo del ex-
ponente asistiendo á todo el pueblo por el espacio que
ha durado su potacion, en la que como en otras ocu-
siones se ha desempeñado con la maior actividad, sin
perdonar repeticion de visitas pernoctaciones, y de
man diligencias propias de la cuidada exmerca